



Carátula de validación de vigencia

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2024.

Se hace referencia al inciso A) del Procedimiento para la validación de vigencia de las normas internas y transversales en el Sistema de Administración de Normas Internas de la APF (SANI). Con fundamento en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el **Manual de Organización de la Dirección de Investigación**, registrado en el Inventario de Normas Internas del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes (INPer), se encuentra vigente y es aplicable de acuerdo con lo establecido en la misma, **se actualizó por cambio de Autoridades y por la reestructuración en el organigrama**. Por lo anterior, la Dirección de Investigación valida la vigencia de la norma interna sustantiva:

UR	Clasificación	Nombre	Homoclave	Fecha de publicación/ difusión	Fecha de revisión
Dirección de Investigación	MO	Manual de Organización de la Dirección de Investigación	INPER-NIS-0155	02/10/2024	30/09/2024

Responsable del documento

Dr. Enrique Reyes Muñoz
Director de Investigación

Autorizó

Dra. Ana Cristina Arteaga Gómez
Directora General



**SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES
DIRECCIÓN GENERAL**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN**

S e p t i e m b r e , 2024



ÍNDICE

	HOJA
I. INTRODUCCIÓN	1
II. OBJETIVO	2
III. MARCO JURÍDICO	3
IV. MISIÓN Y VISIÓN	6
V. ORGANIGRAMA	7
VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	8
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	10
SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA	11
COORDINACIÓN DE HEMATOLOGÍA PERINATAL	12
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN PSICOLOGÍA	13
COORDINACIÓN DE ENDOCRINOLOGÍA	14
GINECOLÓGICA Y PERINATAL	
DEPARTAMENTO DE INFECTOLOGÍA E INMUNOLOGÍA	15
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN SALUD	16
REPRODUCTIVA Y PERINATAL	
SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA	17
DEPARTAMENTO DE INMUNO-BIOQUÍMICA	18
DEPARTAMENTO DE FISIOLOGÍA Y DESARROLLO CELULAR	19
SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN INTERVENCIONES	21
COMUNITARIAS	
COORDINACIÓN DE NUTRICIÓN	22
Y BIOPROGRAMACIÓN	



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN
DE INVESTIGACIÓN**



DEPARTAMENTO DE BIOINFORMÁTICA Y ANÁLISIS	23
ESTADÍSTICOS	
DEPARTAMENTO DE MEDICINA TRASLACIONAL	24
DEPARTAMENTO DE NEUROBIOLOGÍA DEL DESARROLLO	25
VII. GLOSARIO	26
VIII. HOJA DE FIRMAS	28



I. INTRODUCCIÓN

Para el cumplimiento de las funciones asignadas al Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, se cuenta con una estructura orgánica integrada por cinco direcciones de área. Una de ellas es la Dirección de Investigación; cuya función principal es la resolución de los problemas nacionales de salud reproductiva y perinatal de alta complejidad, a través de la investigación científica básica, clínica, epidemiológica y médico social de alto nivel de excelencia, que permita el desarrollo de modelos de atención e innovación tecnológica para la salud.

Esta actualización deriva de la solicitud que con oficio **N° INPER-DG-DI-360-2024** la Dirección de Investigación, requirió al Departamento de Organización y Métodos, excluyera del organigrama el área denominada **Unidad Periférica de Investigación en Reproducción Humana**; dado que las actividades que dicha área realiza, se ejecutan y supervisan por investigadores adscritos a la Universidad Nacional Autónoma de México, lo cual se sustenta en el **Convenio número 39397-2587-9-X-14**; por lo que el Instituto solo tiene participación de manera colaborativa. Dicho movimiento quedó formalizado con la autorización de la Directora General, en el organigrama a partir del mes de **junio de 2024**.

La actualización en febrero de 2023 derivó de la reestructuración de procesos en el área médica y en esta Dirección, reorganizando algunas de las áreas adscritas a la Dirección de Investigación para quedar con línea de mando de la Dirección Médica, otras solo con cambios de denominación y/o adscripción.

Con oficio INPER-DG-DI-0430-2020 del 14 de Septiembre de 2020, se solicitó el cambio de adscripción del Departamento de Medicina Traslacional, de la Dirección de Investigación para quedar con línea de mando de la Subdirección de Investigación en Intervenciones Comunitarias.

Mediante oficio INPER-DG-DI-0429-2020 del 14 de Septiembre de 2020, se solicita el cambio de denominación del Departamento de Nutrición y Bioprogramación para quedar como Departamento de Bioinformática y Análisis Estadístico y la creación de la Coordinación de Nutrición y Bioprogramación.

Mediante oficio INPER-DG-0866-2020, la Dirección General en común acuerdo con la Directora de Investigación, solicita el cambio de adscripción del Departamento de Neurociencias para éste quedar con línea de mando de la Subdirección de Ginecología y Obstetricia, quien a su vez depende de la Dirección Médica, confirmando dicho movimiento mediante oficio 5210.02.2021 de fecha 18 de enero de 2021.

Con oficio 5210.23.2022 de fecha 22 de abril de 2022, se confirma la modificación de la denominación de dos áreas, la Coordinación de Psicología para quedar como Coordinación de Investigación en Psicología y del Departamento de Genética y Genómica Humana para quedar como Departamento de Investigación en Salud Reproductiva y Perinatal, mismos que solicitó la Dirección de Investigación con oficios INPER-DG-DI-029-2022 e INPER-DG-DI-197-2022.

En el presente manual se describen los objetivos y funciones de la Dirección de Investigación, así como de las Subdirecciones, Departamentos y Coordinaciones que la integran, lo que permite delimitar de manera clara responsabilidades, ámbitos de competencia y líneas de comunicación.

El manual está integrado por ocho secciones: Introducción, Objetivo, Marco Jurídico, Misión y Visión, Organigrama, Descripción de Funciones, Glosario y Hoja de Firmas.

Por ser el documento en el que se delimita la organización y funcionamiento de la Dirección de Investigación, es responsabilidad del/a titular mantenerlo permanentemente actualizado.



II. OBJETIVO

Describir el objetivo, funciones y estructura funcional de la Dirección de Investigación y áreas que la integran, para delimitar responsabilidades y ámbito de competencia.

III. MARCO JURÍDICO

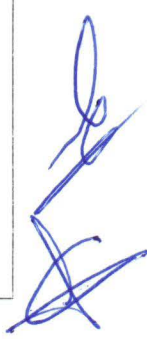
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Ley General de Salud.
Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Reglamento.
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Reglamento.
Ley General de Población y Reglamento.
Ley Federal del Derecho de Autor y Reglamento.
Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.
Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación
Ley de Migración.
Ley de Infraestructura de la Calidad.
Ley General de Protección Civil.
Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.
Ley Federal del Trabajo.
Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.
Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y Reglamento.
Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
Declaración Universal de los Derechos Humanos.
Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal.

Códigos

Código Civil Federal.
Código Penal Federal.
Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.
Código Fiscal de la Federación y Reglamento.

Reglamentos

Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.
Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de actividades, establecimientos, productos y servicios.
Reglamento de la Ley General de Salud en materia de investigación para la salud.





Reglamentos

Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de actividades, establecimientos, productos y servicios.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de investigación para la salud.

Reglamento de Insumos para la Salud.

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.

Reglamento de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.

Acuerdos

Acuerdo por el que se establecen disposiciones generales obligatorias para la prevención, atención y control del VIH/SIDA, en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

Acuerdo No. 114 por el que se ordena la distribución de habitaciones para los investigadores de los Institutos Nacionales de Salud.

Lineamientos

Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal.

Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Lineamientos para la Administración de Recursos de Terceros.

Lineamientos para la aplicación de Recursos Autogenerados y/o Ingresos Propios del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

Normas

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-007-SSA3-2017, Para la organización y funcionamiento de los Laboratorios Clínicos.

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.

Norma Oficial Mexicana NOM-055-SEMARNAT-2003, que establece los requisitos que deben reunir los sitios que se destinarán para un confinamiento controlado de residuos peligrosos, previamente estabilizados.

Norma oficial mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2011, Constitución, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.

Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, para la vigilancia epidemiológica, promoción-prevenición y control de las enfermedades transmitidas por vectores.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico.



Norma Oficial NMX-R-025-SCFI-2015, En Igualdad Laboral y no discriminación.

Disposiciones Legales Internas

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Perinatología.

Otras Disposiciones Legales

Políticas de Transferencia de Tecnología del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

Reglas de Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, registradas en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje expediente R.S 13/83 del 15-06-2018 y autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 307-A-1622 de fecha 12-06-2018.



IV. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

La Misión de la Dirección de Investigación del INPer es la generación de conocimiento nuevo mediante la investigación de problemas nacionales de salud integral de la mujer y el neonato, a través de la investigación científica básica, clínica, epidemiológica y médico social de alto nivel de excelencia, que contribuyan al bienestar social.

VISIÓN

La Dirección de Investigación del INPer debe consolidar al INPer como una institución líder en la generación de conocimiento nuevo a través de la investigación científica de alto nivel, que contribuya al fortalecimiento de las políticas públicas en todas las etapas de la vida de la mujer con estricto apego a sus derechos humanos.

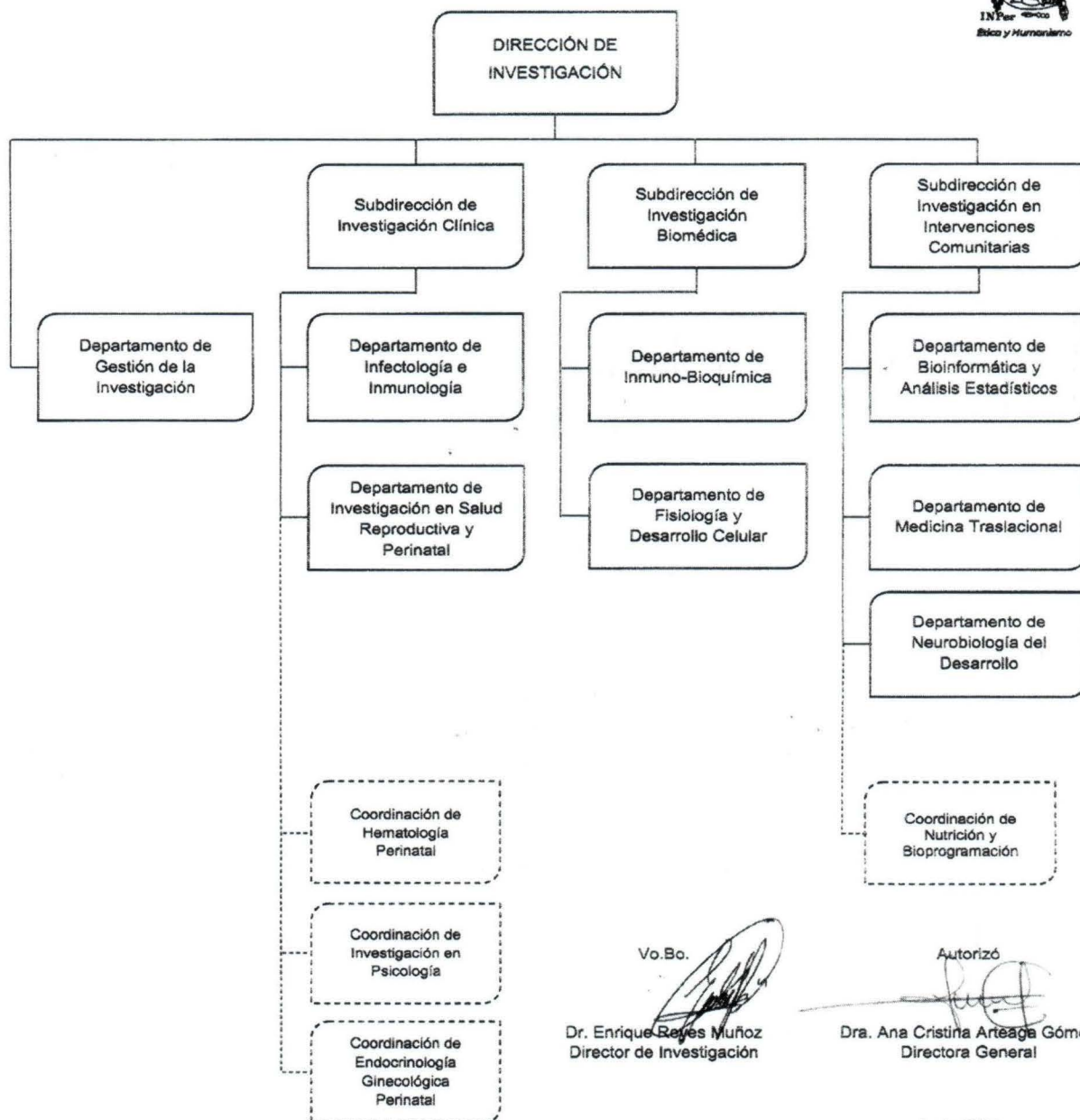


V. ORGANIGRAMA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN



Junio 2024



VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO:

Programar y promover acciones apegadas a las políticas y normas establecidas para el desarrollo de trabajos de investigación relacionados con la reproducción humana, su difusión y aplicación a la asistencia médica y enseñanza.

FUNCIONES:

1. Promover, coordinar y supervisar la realización de investigación biomédica básica, clínica epidemiológica, médico social y de desarrollo tecnológico, para generar conocimiento con alto rigor científico, en el campo de la salud perinatal y reproductiva, a través de la generación de modelos de atención innovadores y formación de recursos humanos de excelencia.
2. Promover, coordinar y supervisar la definición de las líneas de investigación institucionales acordes a la misión y visión del INPer, tenido como ejes prioritarios la relevancia, pertinencia, originalidad y factibilidad para asegurar que los proyectos de investigación contribuyan a las políticas nacionales e institucionales de salud reproductiva y perinatal, así como a las demandas específicas del sector salud.
3. Gestionar ante las autoridades institucionales los recursos financieros y materiales necesarios para el desarrollo de proyectos de investigación con la finalidad de aplicar y controlar adecuadamente los recursos federales dedicados a la investigación.
4. Coordinar y supervisar la integración, aprobación y desarrollo de los proyectos de investigación, así como la suficiencia de recursos, teniendo en consideración sus alcances y beneficios económicos y sociales, con la finalidad de generar investigación de vanguardia.
5. Contribuir a la detección, análisis y atención eficiente y efectiva de los riesgos institucionales para el óptimo cumplimiento de la misión institucional.
6. Verificar el cumplimiento de la entrega de los resultados de las investigaciones, apoyar el proceso de publicación y promover su difusión, con el objetivo de mejorar la atención de la salud reproductiva y perinatal.
7. Vigilar el cumplimiento de las normas éticas nacionales e internacionales, con la finalidad de proteger los derechos de los participantes en la investigación, a través de los comités de ética en investigación y bioseguridad.
8. Supervisar que las investigaciones realizadas en el INPer cuenten con enfoques de costo-beneficio y riesgo-beneficio, a fin de promover modelos de atención integral basados en las realidades económicas y financieras del país en el ámbito de la salud reproductiva y perinatal.
9. Facilitar el intercambio de los resultados de las investigaciones dentro y fuera de las áreas del INPer, con el objeto de incrementar el conocimiento de investigadores, tomadores de decisiones y población en general.
10. Promover el desarrollo de unidades de soporte integral a los procesos de investigación, enfocadas a brindar apoyo metodológico, estadístico, informático, en las actividades gerenciales propias de los procesos de investigación y en la búsqueda de financiamiento, a fin de generar productos de alta calidad científica y de elevada competitividad.
11. Apoyar la profesionalización de la investigación, por medio de seminarios, programas de posgrado y estancias posdoctorales, en coordinación con la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud, con la finalidad de incrementar el número de investigadores dentro del Sistema Nacional e Institucional y contribuir a mantener el liderazgo académico y de investigación.



12. Apoyar y promover la interacción con los centros de investigación universitarios, la industria y el resto de instituciones de salud afines, mediante convenios de colaboración, con la finalidad de realizar investigación transdisciplinaria e interinstitucional.
13. Coordinar la vinculación de la investigación en las diferentes direcciones de área del INPer, a fin de favorecer el fortalecimiento institucional.
14. Promover la participación de los investigadores en la atención de las demandas del sector, a través de la presentación de proyectos a las convocatorias nacionales e internacionales con la finalidad de obtener financiamientos que permitan el desarrollo de las investigaciones institucionales.
15. Supervisar y evaluar la calidad, productividad y eficiencia de los proyectos de investigación, así como el desempeño de los investigadores con la finalidad de fortalecer la permanencia y desempeño, que aceleren el crecimiento de la producción científica.
16. Certificar los documentos que se generen y obren en los archivos de la dirección a su cargo, que sean expedidos en el ejercicio de sus funciones.
17. Expedir y proporcionar copias de los documentos o constancias que existan en los archivos de la dirección a su cargo, a petición de autoridades competentes.
18. Autorizar los manuales de procedimientos de los departamentos, coordinaciones y servicios a su cargo, con la finalidad de establecer su operación.
19. Gestionar las acciones necesarias para el funcionamiento eficiente de los comités normativos en las actividades de apoyo a la investigación.
20. Apoyar los programas de enseñanza y atención médica que realice el Instituto para contribuir en la formación de profesionales de la salud.
21. Las demás que la persona Titular de la Dirección General le instruya o autorice para el cumplimiento de las anteriores; así como las descritas en el artículo 29 de este documento.



DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

OBJETIVO:

Distribuir la carga administrativa de las actividades y funciones técnicas y de apoyo en la Dirección de Investigación, modernizando y readecuando las formas y métodos de la administración y gestión de proyectos de investigación científica, a fin de coadyuvar en la apropiada aplicación de los recursos federales.

FUNCIONES:

1. Apoyar a la Dirección de Investigación para atender las necesidades de administración y gestión del área de investigación con la finalidad de cuidar la correcta aplicación de los recursos federales.
2. Instrumentar mecanismos de control para los procesos de registro, evaluación, desarrollo y divulgación de los proyectos de investigación básica, clínica y sociomédica coordinados por la Dirección de Investigación para dar seguimiento a la ejecución de los proyectos.
3. Realizar la actualización y resguardo del registro de los datos laborales y académicos del personal de investigación, resultado de las convocatorias del Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, así como del Sistema Nacional de Investigadores con la finalidad de mantener un adecuado control y facilitar el seguimiento de los proyectos.
4. Gestionar acciones para realizar la entrega en tiempo y forma de los informes técnicos a las instancias financiadoras correspondientes, derivado del registro y verificación del cumplimiento de metas por parte de los responsables técnicos.
5. Controlar el resguardo de los convenios de asignación de recursos de financiamientos externos, con la finalidad de vigilar el cumplimiento de los tiempos establecidos, así como el ejercicio de los recursos conforme a la normatividad establecida.
6. Gestionar las solicitudes para el requerimiento de reembolsos por concepto de asistencia a congresos, compras directas, pago de becas, pagos de prestadores de servicios profesionales, etc., ante la Subdirección de Recursos Financieros.
7. Gestionar ante la Dirección de Administración y Finanzas, la elaboración de convenios de asignación de recursos a proyectos con la industria, así como la elaboración de contratos de prestación de servicios con cargo a proyectos de investigación con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad establecida.
8. Gestionar ante el CONAHCyT, la actualización y vigencia del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, con la finalidad de que el Instituto sea considerado sujeto de apoyo para la recepción de financiamiento a proyectos de investigación.
9. Informar a la comunidad científica, las convocatorias para solicitud de apoyo de las diferentes agencias de financiamiento, así como dar la orientación debida para la correcta presentación normativa de las propuestas para que tengan mayor posibilidad de realizar investigaciones de alto impacto.
10. Establecer acciones de enlace institucional ante el CONAHCyT para evaluar las actividades de investigación.
11. Las demás que le sean conferidas por su superior jerárquico conforme a las funciones del departamento a su cargo.



SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA

OBJETIVO:

Promover, supervisar y vincular proyectos de aplicación clínica, orientados a resolver los problemas prioritarios de salud perinatal y reproductiva, coadyuvando a la generación del conocimiento científico en esta área para cumplir la calidad y estándares de productividad comprometida institucionalmente.

FUNCIONES:

1. Coordinar con el área médica, los procesos administrativos metodológicos y todos aquellos necesarios para facilitar el desarrollo vinculado de la investigación clínica.
2. Supervisar que los proyectos de investigación registrados por los investigadores del área cumplan con la normatividad y criterios de factibilidad establecidos, para el buen desarrollo de los mismos con el fin de mejorar permanentemente la atención de problemas prioritarios de salud reproductiva y perinatal.
3. Promover la integración de investigadores jóvenes a grupos de trabajo multidisciplinario, intra e interinstitucional con la finalidad de integrar proyectos de investigación sólidos, factibles y con un alto nivel de calidad científica.
4. Programar y vigilar el uso adecuado de los recursos humanos, materiales y financieros asignados a las áreas, para lograr su óptima aplicación.
5. Promover la búsqueda e integración de fondos externos específicos para el desarrollo de proyectos de investigación en las áreas a cargo de la Subdirección, con la finalidad de incrementar la calidad de los mismos, favorecer el equipamiento institucional, así como fortalecer los estímulos a la productividad científica de los investigadores involucrados en ellos.
6. Evaluar de acuerdo a la periodicidad programada la productividad científica y académica de los investigadores adscritos a la Subdirección, con la finalidad de promover su desarrollo institucional, así como el de vigilar el cumplimiento de la actividad asignada.
7. Promover el desarrollo de actividades académicas y de difusión de los resultados obtenidos de los proyectos de investigación realizados por los investigadores y personal adscrito a las áreas de la Subdirección con la finalidad de cumplir con el compromiso institucional de difusión del conocimiento generado.
8. Suscribir los contratos o convenios que deriven de las funciones de la Subdirección o por encargo de su superior jerárquico con la finalidad de observar el cumplimiento de los derechos y obligaciones que deriven de ellos.
9. Las demás que la persona titular de la Dirección General le instruya o autorice para el cumplimiento de las anteriores.



COORDINACIÓN DE HEMATOLOGÍA PERINATAL

OBJETIVO:

Desarrollar actividades de investigación clínica en el avance del conocimiento de la hematología de la mujer, el feto y el recién nacido/a, para facilitar la efectividad de las intervenciones terapéuticas, diagnósticas, pronósticas y preventivas, con apego estricto a los principios éticos, buenas prácticas de investigación y seguridad del/a paciente.

FUNCIONES:

1. Realizar estudios de investigación clínica en el campo de la Perinatología, para el avance del conocimiento e intervenciones en las enfermedades hematológicas y promover medidas de salud con impacto clínico.
2. Publicar los resultados de las investigaciones realizadas, así como difundir información técnica y científica sobre el avance de la hematología perinatal para contribuir en el otorgamiento de una atención integral.
3. Desarrollar y aplicar protocolos de investigación en la Hematología Perinatal, con la finalidad de evaluar sus resultados promoviendo medidas de salud efectivas.
4. Colaborar en la formación de recursos humanos especializados en el campo de la Hematología Perinatal, bajo los estándares metodológicos basados en la mejor evidencia científica disponible para proporcionar atención para la salud y seguridad en el/la paciente.
5. Apoyar como experto/a científico/a, técnico/a y metodológico/a en la Hematología Perinatal, para proporcionar asesorías y formular opiniones cuando sean requeridas.
6. Las demás que le sean conferidas por su superior jerárquico conforme a las funciones de la coordinación a su cargo.



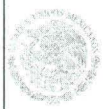
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN PSICOLOGÍA

OBJETIVO:

Coordinar y evaluar las actividades de investigación que contribuyan al conocimiento de los procesos psicológicos de pacientes gineco-obstétricas y de relación materno-infantil, para proporcionar el soporte requerido por las áreas asistenciales y contribuir al desarrollo de programas en este contexto.

FUNCIONES:

1. Proponer, desarrollar y realizar protocolos de investigación encaminados a ampliar el conocimiento de los procesos psicológicos involucrados con los eventos de la Reproducción Humana para contribuir a la atención integral de las pacientes.
2. Coordinar las actividades de investigación que contribuyan al conocimiento de los procesos psicológicos de pacientes gineco-obstétricas y de la relación materno-infantil, estableciendo lineamientos para el manejo y/o tratamiento psicológico de las pacientes del Instituto Nacional de Perinatología.
3. Promover en el interior de la coordinación la publicación de artículos en revistas indexadas como meta final de los proyectos de investigación realizados, con el propósito de difundir la investigación realizada y cumplir con la productividad científica de la coordinación.
4. Incorporar pasantes de servicio social en psicología a la coordinación, con la finalidad de colaborar en proyectos de investigación sólidos, factibles y con un alto nivel de calidad científica.
5. Participar en el desarrollo de actividades académicas y de difusión de la producción científica de la coordinación, con la finalidad de cumplir con el compromiso institucional de difusión del conocimiento.
6. Las demás que le sean conferidas por su superior jerárquico conforme a las funciones de la coordinación a su cargo.

**COORDINACIÓN DE ENDOCRINOLOGÍA GINECOLÓGICA Y PERINATAL****OBJETIVO:**

Realizar actividades de investigación científica en el campo del conocimiento de la Endocrinología Ginecológica y Perinatal, así como la formación de recursos humanos calificados para facilitar el desarrollo y la aplicación de intervenciones preventivas, diagnósticas, terapéuticas y pronósticas, siguiendo las recomendaciones de buenas prácticas de investigación.

FUNCIONES:

1. Realizar investigación científica en el área de salud reproductiva y perinatal para el avance del conocimiento en el campo de endocrinología ginecológica y perinatal.
2. Colaborar en la formación académica de alumnos de pregrado y posgrado que se integren a los diferentes proyectos de investigación, con la finalidad de generar Recursos Humanos calificados.
3. Buscar colaboración con otras instituciones para el desarrollo de actividades académicas y de investigación, con la finalidad de aportar mayores elementos que permitan ampliar el conocimiento de la Endocrinología Ginecológica y Perinatal.
4. Publicar los resultados de las investigaciones realizadas, así como difundir información técnica y científica en el ámbito local, nacional e internacional para contribuir en el tema de la endocrinología ginecológica y perinatal.
5. Apoyar como experto/a científico/a y metodológico/a en Endocrinología Ginecológica y Perinatal para proporcionar asesorías y opiniones cuando sean requeridas, en el ámbito institucional, nacional e internacional.
6. Realizar actividades clínicas de consulta externa y en la unidad de Tococirugía (atención obstétrica y/o ginecológica), con la finalidad de dar seguimiento clínico a las participantes de proyectos de investigación.
7. Las demás que le sean conferidas por su superior jerárquico conforme a las funciones de la coordinación a su cargo.



DEPARTAMENTO DE INFECTOLOGÍA E INMUNOLOGÍA

OBJETIVO:

Establecer y desarrollar proyectos de investigación para la identificación etiológica, diagnóstica y tratamiento de patología e inmunología perinatal, así como elaborar normas para la prevención y control de pacientes con enfermedades infecto-contagiosas que se atienden en el Instituto, participando además en el desarrollo de actividades educativas en esta materia.

FUNCIONES:

1. Establecer las líneas de investigación a desarrollar en el Departamento, que permitan conocer con mayor certeza la participación y repercusión de agentes patógenos infecciosos en la etapa perinatal, así como en el campo de la reproducción humana para aportar elementos que permitan cumplir con los objetivos institucionales.
2. Supervisar el desarrollo adecuado de los proyectos de investigación establecidos por el Departamento y aceptados por la comisión de investigación y ética, para que cumplan con los programas determinados para su buen funcionamiento y conclusión.
3. Otorgar las facilidades que permitan establecer la comunicación correspondiente de los resultados obtenidos en los proyectos de investigación y en revistas de impacto médico para contribuir a la difusión del conocimiento.
4. Coordinar al grupo de investigadores/as, médicos/as, químicos/as laboratoristas y personal administrativo adscrito al Departamento, para que desarrollen adecuadamente las funciones de su competencia de acuerdo al profesiograma específico, buscando los más altos estándares de calidad en la atención de cada uno de ellos.
5. Apoyar el desarrollo de nuevos y mejores métodos de diagnóstico de las enfermedades infecciosas e inmunológicas con repercusión en el ámbito de la medicina perinatal para ayudar a prevenir la morbilidad y mortalidad.
6. Establecer programas de atención médica hospitalaria, como grupo interconsultante en el campo de las enfermedades infecciosas e inmunológicas, que permitan brindar elevados estándares de calidad de la atención médica diagnóstica y terapéutica a los pacientes del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.
7. Participar en la elaboración de las normas para diagnóstico y tratamiento de los pacientes del Instituto Nacional de Perinatología con enfermedades infecciosas y/o de origen inmunitario, así como vigilar su cumplimiento institucional para establecer criterios que permitan homologar la atención de las/los pacientes atendidos en el INPer.
8. Participar activamente en los comités de morbilidad perinatal, de control de infecciones nosocomiales, y otros relacionados con la especialidad para contribuir al control de estos factores.
9. Participar en el desarrollo de programas de formación de recursos humanos especializados en el campo de las enfermedades infecciosas y su relación con la medicina perinatal para lograr proporcionar una atención de calidad.
10. Participar en el desarrollo de cursos y sesiones académicas del Instituto, para comunicar los resultados obtenidos a través de los proyectos de investigación generados por el Departamento, así como favorecer la difusión actualizada de los avances médicos comunicados en la literatura internacional en el área específica.
11. Las demás que le sean conferidas por su superior jerárquico conforme a las funciones del departamento a su cargo.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN SALUD REPRODUCTIVA Y PERINATAL

OBJETIVO:

Implementar, coordinar y supervisar procesos para el desarrollo de proyectos de investigación, orientados a resolver los problemas prioritarios en salud reproductiva y perinatal, participando en la generación del conocimiento científico con aplicación clínica en esta área para cumplir con la calidad y estándares de productividad comprometidos con el objetivo institucional.

FUNCIONES:

1. Realizar proyectos de investigación con alto rigor científico en salud reproductiva y perinatal para incorporar y traducir los conocimientos a la práctica clínica institucional.
2. Apoyar a las áreas de ginecología, obstetricia, neonatología, genética y otras especialidades afines con los diseños metodológicos necesarios para facilitar la investigación clínica, verificando que cumplan con la normatividad y criterios de factibilidad establecidos para el buen desarrollo de los mismos con el fin de mejorar la atención de problemas prioritarios en salud reproductiva y perinatal.
3. Supervisar que el desarrollo de los proyectos de investigación en salud reproductiva y perinatal, cumplan las líneas de investigación prioritarias institucionales, se ajusten a la normatividad establecida (transporte de muestras, manejo de tejidos, etc), reporten los resultados y entreguen los productos de investigación comprometidos, para impulsar la resolución de problemas prioritarios en salud de la mujer.
4. Vigilar y verificar el uso adecuado de los recursos humanos, materiales y financieros asignados al departamento para lograr su óptima aplicación.
5. Supervisar la productividad científica y académica de los investigadores adscritos al departamento, con la finalidad de vigilar su cumplimiento y apoyar su desarrollo institucional.
6. Colaborar con la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud en la capacitación y formación de recursos humanos calificados en investigación en salud reproductiva y perinatal que puedan incorporar y aplicar los conocimientos en estas áreas, para asegurar la continuidad de la profesionalización en el ámbito de la investigación clínica.
7. Las demás que le sean conferidas por su superior jerárquico conforme a las funciones del departamento a su cargo.



SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA

OBJETIVO:

Promover, efectuar y coordinar investigación científica original, básica en las áreas de Inmuno-Bioquímica, Fisiología y Desarrollo Celular, que permitan generar conocimiento científico de alto impacto que respondan preguntas de investigación relacionadas directamente con las líneas prioritarias de investigación del Instituto Nacional de Perinatología.

FUNCIONES:

1. Coordinar con el área médica, y las dependientes de la Dirección de Investigación los procesos administrativos, metodológicos y todos aquellos necesarios para facilitar el desarrollo vinculado de la investigación biomédica.
2. Supervisar que los proyectos de investigación registrados por los investigadores del área cumplan con la normatividad y criterios de factibilidad establecidos, para el buen desarrollo de los mismos y que aporten conocimiento original que ayude a resolver problemas prioritarios de salud reproductiva y perinatal.
3. Supervisar el desarrollo adecuado de los proyectos de investigación establecidos en la subdirección, en apego a los dictámenes de los comités normativos, para que cumplan con las líneas de investigación institucionales y con el buen funcionamiento, conclusión, reporte de resultados, entrega de productos de investigación comprometidos y rendición de cuentas.
4. Establecer la integración de investigadores a grupos de trabajo multidisciplinario, intra e interinstitucional con la finalidad de integrar proyectos de investigación factibles y con un alto nivel de calidad y originalidad científica.
5. Programar y vigilar el uso adecuado de los recursos humanos, materiales y financieros asignados a las áreas para lograr su óptima aplicación.
6. Vigilar el concurso y obtención de financiamiento externo para el desarrollo de proyectos de investigación en las áreas a cargo de la subdirección, y así favorecer el equipamiento, infraestructura y desarrollo de determinaciones o cuantificaciones en sistemas experimentales u observacionales, además de fortalecer los estímulos a la productividad científica de los investigadores involucrados en ellos.
7. Evaluar con periodicidad programada, la productividad científica y académica de los/as investigadores/as adscritos/as a la subdirección, con la finalidad de promover su desarrollo institucional, así como, vigilar el cumplimiento de la actividad asignada.
8. Supervisar el desarrollo de actividades académicas, así como difundir, a nivel nacional e internacional los resultados obtenidos de los proyectos de investigación participando así en la generación universal del conocimiento en el área perinatal.
9. Coordinar y facilitar la formación de recursos humanos especializados en las áreas de interés para garantizar el desarrollo adecuado de los protocolos de investigación.
10. Suscribir los contratos o convenios que deriven de las funciones de la Subdirección o por encargo de su superior jerárquico con la finalidad de observar el cumplimiento de los derechos y obligaciones que deriven de ellos.
11. Las demás que la persona titular de la Dirección General le instruya o autorice para el cumplimiento de las anteriores.



DEPARTAMENTO DE INMUNO-BIOQUÍMICA

OBJETIVO

Desarrollar proyectos de investigación científica original, básica y aplicada utilizando un enfoque multidisciplinario e integral que permita caracterizar y comprender parte de los mecanismos inmunobioquímicos que operan durante el desarrollo de distintas condiciones fisiopatológicas dentro del ámbito de la salud reproductiva y perinatal.

FUNCIONES

1. Apoyar el desarrollo de investigación científica original y de calidad que permita la consolidación de un cuerpo de conocimiento básico en las diferentes líneas prioritarias de investigación del INPer y que deriven de tres áreas de interés en el departamento: mecanismos de estrés oxidativo, mecanismos inmunológicos que operan en la unidad materno-fetal y biomedicina molecular para proporcionar herramientas de interpretación y comprensión de diferentes condiciones fisiopatológicas.
2. Gestionar y apoyar el uso de tecnología científica de punta, que enriquezca cualitativa y cuantitativamente la calidad de los resultados obtenidos en el marco de los diferentes proyectos de investigación registrados ante el INPer, con la finalidad de aportar elementos de mayor certeza en la publicación de resultados.
3. Establecer condiciones que permitan la formación académica de alumnos de pregrado y posgrado que se integren a los diferentes grupos de investigación y que apoyen el desarrollo experimental de los diferentes proyectos de investigación registrados en el departamento con la finalidad de generar recursos humanos de alta especialidad.
4. Implementar en conjunto con los investigadores adscritos al departamento las estrategias para optimizar los mecanismos operativos y administrativos que coadyuven al desarrollo de sus proyectos de investigación y a la consolidación de grupos de trabajo multi, inter e intradisciplinarios.
5. Definir en conjunto con la Subdirección de Investigación Biomédica los mecanismos administrativos que optimicen y agilicen el apoyo para que los resultados y logros generados en el marco de los diferentes proyectos de investigación, sean difundidos a través de la publicación de los mismos en revistas de investigación indizadas y con factor de impacto nacionales e internacionales, así como la presentación en congresos de alcance nacional e internacional.
6. Apoyar y acompañar a los investigadores en los procesos de aprobación y desarrollo de proyectos, así como la obtención de financiamiento interno y/o externo, con el propósito de reducir el tiempo de aprobación y ejecución de los mismos, optimizando los recursos financieros y humanos.
7. Vigilar y revisar el desarrollo y avance de los proyectos de investigación y la generación de la productividad comprometida ante el INPer, con la finalidad de dar cumplimiento a las metas establecidas en el área y,
8. Las demás que le sean conferidas por su superior jerárquico conforme a las funciones del departamento a su cargo.



DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGÍA Y DESARROLLO CELULAR

OBJETIVO:

Desarrollar investigación científica original, básica y aplicada en el área de fisiología y desarrollo celular, utilizando un enfoque multidisciplinario e integral que incluye modelos animales, con la finalidad de contribuir en la resolución de problemas en el ámbito de la salud reproductiva y perinatal.

FUNCIONES:

1. Apoyar el desarrollo de investigación científica original y de calidad que permita la consolidación de un cuerpo de conocimiento básico en las diferentes líneas prioritarias de investigación del INPer y que estén relacionadas con las siguientes áreas de interés en el departamento: Biología del Desarrollo y Diferenciación Celular, Farmacología, Neurociencia cognitiva, Neuropatología Molecular así como Fisiología Celular y Molecular para proporcionar herramientas de interpretación y comprensión de diferentes condiciones fisiopatológicas.
2. Administrar la tecnología científica de punta con la finalidad de obtener resultados de alta calidad a nivel nacional e internacional en el marco de los diferentes proyectos de investigación relativos al área de Fisiología y Desarrollo Celular registrados ante el INPer.
3. Facilitar la formación de recursos humanos altamente capacitados desde servicio social, prácticas profesionales, estancias de investigación, pregrado y posgrado que participen en la resolución de problemas en las líneas de investigación institucionales, con la finalidad de que el INPer destaque en la formación de recursos humanos especializados con alto nivel competitivo.
4. Definir en conjunto con los investigadores adscritos al Departamento de Fisiología y Desarrollo Celular las estrategias para mejorar los mecanismos operativos y administrativos que coadyuven al desarrollo de sus proyectos de investigación dentro de las líneas de investigación institucionales y a la consolidación de grupos de trabajo multi, inter e intradisciplinarios así como colaboraciones nacionales e internacionales.
5. Administrar y coordinar el área de Bioterio en conjunto con el responsable del mismo, así como con la Subdirección de Investigación Biomédica para coadyuvar en el adecuado desarrollo de los protocolos de investigación que así lo requieran.
6. Definir en conjunto con la Subdirección de Investigación Biomédica y el Departamento de Gestión de la Investigación los mecanismos administrativos que optimicen y agilicen el apoyo para que los resultados y logros generados en el marco de los diferentes proyectos de investigación, sean difundidos a través de la publicación de los mismos en revistas de investigación indizadas y con factor de impacto nacionales e internacionales, así como la presentación en congresos de alcance nacional e internacional.
7. Apoyar, acompañar, promover y asesorar a los investigadores adscritos al Departamento de Fisiología y Desarrollo Celular durante los procesos de registro, aprobación y seguimiento de proyectos de investigación así como en la solicitud de financiamiento interno y/o externo con la finalidad de asegurar en la medida de lo posible un mayor número de proyectos aprobados.
8. Vigilar, revisar y asesorar el desarrollo de los proyectos de investigación que se realizan por investigadores adscritos al Departamento de Fisiología y Desarrollo Celular y la generación de la productividad comprometida ante el INPer para asegurar el cumplimiento en tiempo y forma de dichos proyectos.
9. Las demás que le sean conferidas por su superior jerárquico conforme a las funciones del departamento a su cargo.



SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN INTERVENCIONES COMUNITARIAS

OBJETIVO:

Organizar, coordinar y difundir investigaciones multidisciplinarias que permitan comprender mejor la dinámica salud-enfermedad desde una perspectiva epidemiológica, para ampliar el conocimiento sobre la etiología de las enfermedades que afectan el proceso perinatal y establecer medidas preventivas y de limitación del daño.

FUNCIONES:

1. Coordinar con las áreas de atención hospitalaria, las áreas de educación en ciencias de la salud, las subdirecciones de investigación biomédica básica y clínica los procesos administrativos, metodológicos y todos aquellos necesarios para facilitar el desarrollo vinculado de la investigación en intervenciones comunitarias.
2. Supervisar que los proyectos de investigación registrados por los investigadores del área cumplan con la normatividad y criterios de factibilidad establecidos, así como se observen encaminados a ampliar el conocimiento de factores neurobiológicos, toxicológicos, nutricios y ambientales que puedan representar un riesgo para la salud de la embarazada y para el crecimiento y desarrollo fetal, neonatal e infantil, con la finalidad de evitar en la medida de lo posible que en la revisión de los órganos colegiados puedan no ser aprobados.
3. Contribuir con la Dirección de Investigación y la Dirección General, a identificar los principales problemas comunitarios en materia de salud perinatal y reproductiva, a través de un análisis multidimensional de impacto epidemiológico, económico, ético, social, cultural, de género y de políticas públicas, con la finalidad de identificar las principales líneas de investigación comunitarias en este rubro.
4. Promover la integración de los investigadores adscritos a la subdirección, a grupos de trabajo multidisciplinario, intra e interinstitucional con la finalidad de integrar proyectos de investigación en intervenciones comunitarias, factibles y con un alto nivel de calidad y originalidad científica.
5. Establecer modelos de evaluación del impacto de las investigaciones desarrolladas a nivel comunitario, con la finalidad de trasladar los modelos a comunidades con desarrollo y comportamiento similar en donde se desarrollaron las investigaciones.
6. Promover el desarrollo de actividades académicas y de difusión de los resultados obtenidos de los proyectos de investigación realizados por los investigadores y personal adscrito a las áreas de la Subdirección, con la finalidad de cumplir con el compromiso institucional de difusión del conocimiento generado.
7. Promover la búsqueda e integración de fondos externos específicos para el desarrollo de proyectos de investigación en las áreas a cargo de la Subdirección, con la finalidad de incrementar la calidad de los mismos, favorecer el equipamiento institucional, así como fortalecer los estímulos a la productividad científica de los investigadores involucrados en ellos.
8. Promover la integración de los investigadores adscritos a la subdirección, a grupos de trabajo multidisciplinario, intra e interinstitucional con la finalidad de integrar proyectos de investigación en el área de medicina traslacional, integrando grupos de investigación entre la Dirección Médica y la de Investigación, con la finalidad de trasladar el conocimiento generado a la práctica clínica.
9. Colaborar con la Dirección de Investigación en la obtención de recursos externos para el financiamiento de la investigación, con la finalidad de crear unidades autosustentables de generación de conocimiento.



10. Establecer en conjunto con la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud, programas de capacitación y desarrollo en materia de investigación en salud comunitaria, con la finalidad de favorecer y soportar el programa integral institucional de profesionalización de la investigación.
11. Participar en la formación de recursos humanos en las áreas de nutrición neonatal y perinatal, epidemiología clínica, antropología, sociología y aquellas que impliquen actividades de intervención comunitaria, afín de incrementar la disponibilidad de recursos humanos especializados en el área.
12. Coordinar la difusión de los resultados generados de las investigaciones en intervenciones comunitarias para impulsar el conocimiento y participación en ese campo.
13. Suscribir los contratos o convenios que deriven de las funciones de la Subdirección o por encargo de su superior jerárquico con la finalidad de observar el cumplimiento de los derechos y obligaciones que deriven de ellos.
14. Las demás que la persona titular de la Dirección General le instruya o autorice para el cumplimiento de las anteriores.



COORDINACIÓN DE NUTRICIÓN Y BIOPROGRAMACIÓN

Desarrollar líneas de investigación que generen conocimientos para implementar intervenciones en el área de nutrición que promuevan la salud reproductiva de la población y la salud perinatal, y la formación de recursos humanos para la aplicación del nuevo conocimiento en la práctica clínica.

FUNCIONES:

1. Desarrollar instrumentos de medición para evaluar el estado nutricional de adolescentes, mujeres en edad reproductiva, embarazadas, recién nacidos/as (pretérmino y término), lactantes, niños/as y mujeres en etapa de climaterio para establecer planes de acción con base a los resultados.
2. Desarrollar investigaciones en mujeres embarazadas con sobrepeso, obesidad y diabetes gestacional, relacionadas con el control del incremento de peso durante la gestación y el manejo adecuado de la diabetes gestacional con la finalidad de repercutir en forma positiva en la salud perinatal e infantil.
3. Evaluar el efecto de la obesidad en niños y adolescentes, que participen en protocolos de investigación diseñados por la coordinación, para establecer líneas de acción que permitan reducir el problema de obesidad en nuestro país.
4. Establecer estrategias para la formación de recursos humanos en el área de nutrición clínica, con actividades de docencia y coordinación de rotaciones de estudiantes de licenciatura de nutrición durante su servicio social, prácticas profesionales, realización de tesis y el programa de rotación de maestría en nutrición clínica.
5. Capacitar al personal de salud del INPer en la evaluación de factores de riesgo nutricional a fin de garantizar una atención médica eficiente y de calidad como parte de los proyectos de investigación realizados en el departamento.
6. Efectuar la difusión de los resultados de las investigaciones realizadas en el departamento, mediante publicaciones médicas de reconocido valor nacional e internacional para coadyuvar en la mejora de la salud materna perinatal.
7. Participar en la generación de lineamientos de manejo nutricional de diferentes patologías, tanto a nivel institucional como a nivel nacional, a fin de generar esquemas multidisciplinarios de investigación.
8. Establecer convenios de colaboración con otras instituciones de salud y docentes, tanto nacionales como internacionales, para el desarrollo de actividades académicas, de investigación y formación de recursos humanos.
9. Establecer grupos multidisciplinarios con enfoque nutricional y social, que abarquen el entorno sociodemográfico y cultural en poblaciones del Valle de México y de varios estados de la República Mexicana, en los que están involucrados personal de la coordinación con formación profesional en áreas de Nutrición, Antropología Social, Trabajo Social y Psicología para generar líneas de investigación que permitan replicar modelos en a nivel nacional.
10. Las demás que le sean conferidas por su superior jerárquico conforme a las funciones de la coordinación a su cargo.



DEPARTAMENTO DE BIOINFORMÁTICA Y ANÁLISIS ESTADÍSTICOS

OBJETIVO:

Establecer colaboraciones con los investigadores para brindar apoyo o asesoría en el diseño experimental, captura, protección y análisis de datos, con un enfoque en la cultura de datos, estadística e inteligencia artificial con la finalidad de obtener productos científicos de alta calidad, así como el desarrollo de softwares y tecnologías innovadoras en apoyo a la investigación, para realizar en un futuro mediciones que sean aplicadas a la práctica clínica.

FUNCIONES

1. Desarrollar y validar metodologías de análisis y gestión de información médica y no médica, proporcionada por los investigadores y asociada a pacientes o datos de laboratorio, mediante el uso de software de cómputo, con el fin de extraer información relevante que potencialmente sea útil para el entendimiento del fenómeno estudiado, así como para el diagnóstico, pronóstico y seguimiento de la/el paciente.
2. Asesorar a los investigadores en el proceso análisis de datos complejos partiendo del planteamiento del modelo experimental que mejor se ajuste a la pregunta de investigación, el diseño de las bases de datos para almacenar los resultados experimentales y proponiendo la metodología de análisis y extracción de información de los datos recabados, para que las publicaciones cubran los requisitos actuales de análisis de artículos nacionales, internacionales o de divulgación científica.
3. Fomentar la innovación tecnológica a través del diseño de métodos y técnicas para la adquisición y extracción de información de datos desde perspectivas afines a la ciencia de datos, para tener resultados y publicaciones de alto nivel.
4. Establecer vínculos inter e intrainstitucionales que promuevan la colaboración y el desarrollo de investigaciones que requieran el análisis e interpretación de datos desde perspectivas afines a la ciencia de datos, para tener resultados y publicaciones de alto nivel.
5. Proponer a la Dirección de área la elaboración de convenios de colaboración con otras instituciones de salud y docentes, tanto nacionales como internacionales, para el desarrollo de actividades académicas, de investigación y formación de recursos humanos.
6. Promover el desarrollo de actividades académicas y de difusión de los resultados obtenidos de los proyectos de investigación realizados por los investigadores y personal adscrito al departamento con la finalidad de cumplir con el compromiso institucional de difusión del conocimiento generado.
7. Las demás que le sean conferidas por su superior jerárquico conforme a las funciones del departamento a su cargo.

**DEPARTAMENTO DE MEDICINA TRASLACIONAL****OBJETIVO:**

Consolidar líneas de investigación innovadoras que tengan como concepto básico la investigación traslacional orientada a la salud reproductiva y perinatal para mejorar las condiciones de vida y salud de la población atendida en el INPer, transformando los resultados de las investigaciones en nuevas herramientas y aplicaciones que coadyuven a impactar la morbilidad y mortalidad perinatal.

FUNCIONES:

1. Generar líneas de investigación con enfoque traslacional en materia de salud reproductiva y perinatal, con la finalidad de desarrollar protocolos de investigación que contribuyan a mejorar la salud e impactar la morbilidad y mortalidad materno fetal.
2. Establecer estrategias para la formación de Recursos Humanos en el desarrollo de medicina traslacional y su relación con la especialidad de Ginecología y Obstetricia y las subespecialidades, con la finalidad de que el conocimiento obtenido en la investigación básica pueda ser aplicado a la práctica clínica.
3. Participar en la integración de programas de educación médica, así como, lineamientos y guías de práctica clínica, basados en los resultados de los proyectos de investigación desarrollados con el enfoque de medicina traslacional, con la finalidad, de transferir el conocimiento científico y aplicarlo a las/los pacientes del INPer.
4. Realizar la difusión de los resultados de las investigaciones elaboradas o en colaboración con otros departamentos del Instituto, mediante publicaciones médicas en revistas con reconocimiento nacional e internacional y en sesiones, seminarios, talleres así como conferencias intra y extra hospitalarias con la finalidad de impactar en la atención de la salud materna y perinatal.
5. Promover y realizar reuniones con instituciones de salud y docentes, nacionales e internacionales para establecer convenios de colaboración en el desarrollo de actividades académicas, de investigación y formación de Recursos Humanos.
6. Participar en convocatorias nacionales e internacionales, así como, apoyar a investigadores que así lo deseen para la búsqueda de financiamientos de proyectos con un enfoque en medicina traslacional, con la finalidad de realizar protocolos de investigación sin la necesidad directa del gasto del presupuesto federal otorgado a la Dirección de Investigación.
7. Gestionar y apoyar el uso de nuevas tecnologías para enriquecer cualitativa y cuantitativamente la calidad de la atención médica en el marco de proyectos de investigación registrados en el Instituto.
8. Las demás que le sean conferidas por su superior jerárquico conforme a las funciones del departamento a su cargo.



DEPARTAMENTO DE NEUROBIOLOGÍA DEL DESARROLLO

OBJETIVO:

Realizar investigaciones sobre factores de riesgo neurobiológico prenatal y postnatal y sus repercusiones en el crecimiento y desarrollo infantil, para elaborar programas preventivos y correctivos.

FUNCIONES:

1. Desarrollar protocolos de investigación en el área de la Neurobiología del Desarrollo para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de problemas de neurodesarrollo.
2. Investigar longitudinalmente factores neurobiológicos, toxicológicos, psicosociales y ambientales que puedan presentar un riesgo para la salud de la embarazada y para el crecimiento y desarrollo fetal, neonatal e infantil con la finalidad de aportar elementos que permitan evitar los riesgos.
3. Participar en la elaboración de programas de educación médica y pública para la prevención y corrección de los efectos asociados a factores de riesgo neurobiológico en reproducción humana.
4. Capacitar al personal del Instituto cuyas labores lo requieran en la detección y evaluación de factores de riesgo neurobiológico, con la finalidad de obtener un mejor resultado en la atención a pacientes.
5. Promover y realizar reuniones de intercambio científico de carácter nacional e internacional para celebrar convenios de colaboración.
6. Gestionar y facilitar la procuración de recursos externos para financiar los proyectos de investigación.
7. Promover la difusión de los resultados de las investigaciones que se desarrollen, a través de presentaciones en congresos y elaboración de artículos, con la finalidad de aperturar el conocimiento hacia el exterior y hacerlo asequible a la sociedad.
8. Desarrollar competencias profesionales para la detección y evaluación de factores de riesgo para el crecimiento y desarrollo de los niños, con la finalidad de aplicarlas en los pacientes del instituto y evitar complicaciones y secuelas en la población que se atiende.
9. Las demás que le sean conferidas por su superior jerárquico conforme a las funciones del departamento a su cargo.



VII. GLOSARIO

Alumno: Término genérico para designar a quien recibe educación formal.

Artículo: Parte de un escrito o de una ley/escrito periodístico/escrito de revista.

Bases: Requisitos indispensables a cubrir para la participación en algún evento.

Bioterio: Lugar destinado a la cría y control de los animales de laboratorio utilizados como reactivos biológicos en protocolos experimentales.

Código: Es la asignación de una identificación alfanumérico específico para un documento en particular.

Convenio: Es ponerse de acuerdo con alguien al respecto de algo, para lograr objetivos comunes.

Coordinación: Disposición armónica, funcional y ordenada de los esfuerzos de un grupo para dar unidad de acción en vista de un objetivo en común.

Diagnóstico: Tiene como objetivo fundamental descubrir las causas o los factores potencialmente reversibles que pueden beneficiarse de un tratamiento específico.

Documento: Información y su medio de soporte.

Eventos: Seminarios y Congresos Médicos que se celebrarán las diferentes Sociedades Médicas y Colegios Médicos.

Financiamiento Externo: Financiamiento no dependiente del Instituto y que puede ser otorgado por entidades tales como CONAHCYT y otras instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales.

Infertilidad: Incapacidad de una pareja para lograr un embarazo después de un año de relaciones sexuales, sin la utilización de algún método anticonceptivo.

Interconsulta: Solicitud del concepto clínico a otro profesional de la misma área u otra especializada referente a un caso en particular.

Investigación: Una investigación es un proceso sistemático, organizado y objetivo, cuyo propósito es responder a una pregunta o hipótesis y así aumentar el conocimiento y la información sobre algo desconocido.

Investigador: Para los fines de información, es aquel que ocupa una plaza de investigador, titular o asociado.

Mantenimiento: Conjunto de acciones efectuadas sobre los diferentes dispositivos componentes del equipo, de acuerdo con cierto calendario previsto, para evitar la ocurrencia de una falla parcial o total del equipo.

Medicina Traslacional: Enfoque novedoso cuyo fin es procurar a el/la paciente un beneficio en el lapso de tiempo más corto posible, utiliza los descubrimientos científicos para generar herramientas nuevas que mejoren la salud humana al reducir la incidencia de la morbilidad y la mortalidad.

Neurofisiología: Estudio del funcionamiento del Sistema Nervioso y sus funciones.

Neurología: Estudio del Sistema Nervioso y de sus Enfermedades. Exploración Neurológica, Síndromes Neurológicos; Trastornos del Nivel de Conciencia.

Neurólogo: Médico que estudia el sistema nervioso. Los Neurólogos ayudan a personas con epilepsia (convulsiones), dolores de cabeza fuertes, dificultad para mover brazos o piernas y muchos otros problemas que afectan al sistema nervioso.



Norma: Ordenamiento imperativo de acción que persigue un fin determinado con la característica de ser rígido en su aplicación.

Personal Académico: Se refiere al personal médico que labora en el Instituto Nacional de Perinatología y que además, imparte alguna cátedra en la Universidad Nacional Autónoma de México y esta última le envía su pago quincenal correspondiente a dicha cátedra.

Procedimiento: Sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que se constituyen en una unidad de función para la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación.

Seminario: Reunión didáctica en torno a un especialista en donde los estudiantes participan activamente en las propuestas del maestro.

VIH: Virus de la Inmunodeficiencia Humana.



VIII. HOJA DE FIRMAS

Con fundamento en el Artículo 13, Fracción XXI, del Estatuto Orgánico del
Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes

AUTORIZÓ

Dra. Ana Cristina Arteaga Gómez
Directora General

ELABORÓ

Dr. Enrique Reyes Muñoz
Director de Investigación

Ciudad de México a 30 de septiembre de 2024